



GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE JAMBELI

FUNDADA EL 25 DE JULIO DE 1878
COSTA RICA- SANTA ROSA- EL ORO- ECUADOR



Dirección: Isla Costa Rica Email ppjambeli_c.rica@hotmail.com
RUC 0760030760001
Teléfono: 0987490782-0998152716

ACTA No. 730

Siendo los 06 días del mes de Abril del año 2017, se lleva a cabo la reunión extraordinaria, con el siguiente orden del día:

- 1.- Apertura del acto a cargo del señor Presidente del GAD Parroquial
- 2.- Aprobación del Informe de Rendición de Cuentas 2016 a la Ciudadanía y del formulario de Rendición de Cuentas 2016
- 3.- Clausura.

1.- En este primer punto el señor Miguel Cruz Chávez Presidente del GAD Parroquial da la bienvenida a cada uno de los presentes por su asistencia y siendo las 08h00AM deja aperturada ésta reunión extraordinaria.

2.- En el segundo punto el señor Miguel Cruz como integrante del Equipo Técnico de Rendición de Cuentas informa pues que como todos conocemos que hubo una reunión del Comité de Participación Ciudadana y Control Social con la ciudadanía en donde fijaron un tema como es la construcción del Muelle artesanal de la Isla Las Casitas para que nuestra institución le rindan cuentas y una vez analizado el 05 de Abril del 2017 por el Equipo Técnico realizaron el siguiente informe:

- En la Asamblea Parroquial realizada el 16 de Septiembre del año 2015, se decidió la construcción del Muelle Artesanal en la Isla Las Casitas del Presupuesto Participativo del año 2016.
- El 13 de Enero del 2016 se sube al SERCOP el Plan Anual de Contratación Pública en ella la construcción en mención.
- El 23 de Agosto del 2016 se pide a la CONAGOPARE EL ORO se nos asigne un Administrador de Contrato y un Fiscalizador par dicha obra, del cual ellos con su gestión con fecha 14 de Septiembre del 2016 lograron que el Consejo Provincial nos asignen el Administrador de Contrato y Fiscalizador para ejecutar la obra en la Isla Las Casitas.
- El 30 de Septiembre se obtiene el permiso de construcción en el Municipio del Cantón Santa Rosa.
- El 19 de Septiembre del 2016 se publicaron los pliegos mediante proceso de Menor Cuantía de Obras para la construcción de un Muelle Artesanal en la Isla Las Casitas perteneciente a la Parroquia Rural de Jambelí del Cantón Santa Rosa-Provincia de El Oro, por un valor de 73,000.00 dólares americanos sin incluir IVA.
- El 26 de Septiembre del 2016 se ADJUDICA al Ingeniero Peter Ortega Cueva como Contratista de la Obra por un valor de 73,000.00 dólares americanos sin incluir IVA.
- El 28 de Septiembre del 2016 se firma el Contrato para la ejecución de la obra en mención.



- El 30 de Septiembre del 2016 se entrega el anticipo al contratista.
- El 03 de Octubre del 2016 se inicia con la ejecución de la obra del Muelle Artesanal en la Isla Las Casitas.
- El 29 de Octubre del 2016 se concluyen los trabajos
- Y el 10 de Noviembre del 2016 se firma el acta de recepción entrega de la construcción del Muelle Artesanal en la Isla Las Casitas perteneciente a la Parroquia Rural de Jambelí del Cantón Santa Rosa-Provincia de El Oro

En este mismo punto toma la palabra la señora Nory Ramírez Solórzano integrante del Equipo Técnico para rendición de cuentas e informa que en ese mismo día que se realizó el informe de la rendición de cuentas para el CPCCS, se aprovechó de una vez para llenar el formulario de la rendición de cuentas 2016 y como se tiene la ayuda de la secretaria-tesorera que también conforma este Equipo Técnico pues no hubo complicaciones, de la misma que se da lectura para su aprobación.

De los cuales los dos informes se pone a consideración para su aprobación, del mismo que todos los vocales estuvieron de acuerdo ya que todo lo escrito es verdad y realizado con transparencia y de cual:

CONSIDERANDO:

Que, el primer inciso del artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho de participación", en concordancia, los numerales 2 y 5 del artículo 61 del mismo cuerpo normativo señala, "Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: 2. Participar en los asuntos de interés público; (...) 5. Fiscalizar los actos del poder público",

Que, el artículo de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece lo siguiente: "Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos",

Que, el artículo 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana dispone que: "La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley",

Que, de acuerdo al artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana se establece el derecho ciudadano a la rendición de cuentas de la siguiente manera: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás



GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE JAMBELI

FUNDADA EL 25 DE JULIO DE 1878
COSTA RICA- SANTA ROSA- EL ORO- ECUADOR



formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición no esté contemplada mediante otro procedimiento en la constitución y las leyes”.

RESUELVE:

RESOLUCION No. 043-GADPRJ-2017.- Aprobar el informe de Rendición de Cuentas del año 2016 para el Comité de Participación Ciudadana y Control Social, y del formulario de Rendición de Cuentas del año 2016 para la ciudadanía para ser emitidos a la instancia de Participación Ciudadana.

3.- Siendo las 10h30AM se da por culminada esta reunión extraordinaria.



Sr. Miguel Cruz Ch.
PRESIDENTE GADPR DE JAMBELI